

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que mediante auto interlocutorio Nro. 00011 del 19 de enero de 2022, notificado al accionante el 20 de la misma calenda, este Despacho libró mandamiento de pago ordenando al ejecutante notificar personalmente al ejecutado, no obstante, la actora no ha cumplido con la carga que le corresponde, motivo por el cual el proceso ha permanecido inactivo.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, mayo 13 de 2022.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA:	AUTO SUST. Nro. 164-2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO PROCESO:	17442-40-89-001-2022-00001-00
DEMANDANTE:	JORGE MARIO BOHORQUEZ CORREA
DEMANDADO:	DANIEL FERNANDO SIERRA CASTRO

Una vez revisado el proceso de la referencia, se tiene que en el trámite se libró mandamiento de pago el día 19 de enero de 2022, desde la fecha, este proceso se encuentra inactivo; es por ello que este judicial requerirá, a la parte demandante a fin de que cumpla con los lineamientos dispuestos para lograr la notificación personal al demandado, bien sea a través de del procedimiento establecido en los artículos 291 y 292 del código general del proceso o a través del procedimiento que establece el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020

de ser procedente; puesto que al momento no se ha logrado la vinculación del accionado en debida forma.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, proceda a adelantar nuevamente las actuaciones tendientes a lograr la notificación personal del aquí demandado, de conformidad a lo antes expuesto, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>65</u> del 16 de mayo de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 19 de mayo de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caebb8b76bc4e7e14836470343c609cbabb863aeaff64173b5a3e211bf0eb4c5**

Documento generado en 16/05/2022 07:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>